

SESIONES ORDINARIAS

2013

ORDEN DEL DÍA N° 2511

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Impreso el día 23 de septiembre de 2013

Término del artículo 113: 2 de octubre de 2013

SUMARIO: **Autorización** para desempeñar sus respectivos cargos de cónsules y vicecónsules honorarios, propuestos por gobiernos extranjeros según lo establecido en la ley 23.732. (96-S.-2012.)

Dictamen de comisión**Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de ley en revisión por el que se concede autorización para desempeñar sus respectivos cargos de cónsules y vicecónsules honorarios, propuestos por gobiernos extranjeros según lo establecido en la ley 23.732, a los ciudadanos argentinos comprendidos en la nómina anexa, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley, acorde con las constancias enviadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 10 de septiembre de 2013.

*Guillermo R. Carmona. – Omar Á. Perotti.
– Alfredo N. Atanasof. – Juan C. Zabalza.
– Mara Brawer. – Ricardo Buryaile. – José
A. Ciampini. – Luis F. J. Cigogna. – Juan
C. Díaz Roig. – Claudia A. Giaccone.*

*– Cristian R. Oliva. – Julia A. Perié. –
Carlos A. Raimundi. – Graciela S. Villata.*

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Concédese autorización para desempeñar sus respectivos cargos de cónsules y vicecónsules honorarios, propuestos por gobiernos extranjeros según lo establecido en la ley 23.732, a los ciudadanos argentinos comprendidos en la nómina anexa, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley, acorde con las constancias enviadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.

Juan H. Estrada.

NÓMINA ANEXA

NOMBRE Y APELLIDO

GENARI, VIVIANA DANIELA
REYES RAMOS, ROSA ELENA
AGOSTINO, ALICIA CECILIA
ITZCOVICH GRIOT, EMILIO RENÉ
LUCHELLI BERNARD, ALEJANDRO
CHRISTENSEN, ERIC CHRISTIAN
MAGLIETTI, ALFREDO DANIEL
ESPAÑA CAMANDONA, RICARDO HÉCTOR ÁNGEL
GRANOLLERS, RAQUEL
LAIS SUÁREZ, SERGIO

PAÍS

San Marino
Perú
Italia
Barbados
Francia
Dinamarca
Italia
España
España
India

* Artículo 108 del reglamento.

NOMBRE Y APELLIDOPAÍS

BELLOMO, LUIS HÉCTOR	Italia
ÁLVAREZ, ABEL ALBERTO	España
INFANTI, PAMELA BEATRIZ	Italia
SANGREGORIO, VALERIA CYNTHIA	Italia
BELLONI, EDGARDO ANÍBAL	Italia
GROSBAUM, HERNANDO NOEL	Israel
RAMÍREZ DÍAZ, NURIA	España
LAXAGUE, JUAN MANUEL	Francia
HILBING, FEDERICO WERNER	Alemania
DI VIESTI, RINA	Italia
MOLLO, LILIANA MARGARITA CARMEN	Italia
KEGLER, CHRISTIAN	Alemania
BÖTTGER, GERMÁN ENRIQUE	Alemania
MARTÍN AGUIRREZÁBAL, MARÍA TERESA	España
AROSTEGUI DEL CAMPO, MARÍA TERESA	España
SISA, HELGA MARÍA EVA EMILIA CLARA	Hungría
ZUPAN, HERNÁN	Eslovenia
IRIARTE YANICELLI, ADOLFO ANTONIO	España
ADAM, ROSA	Hungría
MORELLO, JORGE ANDRÉS CARLOS	Brasil
SCHERZER, FEDERICO VÍCTOR	Austria
CARATTONI, ALEJANDRA	San Marino
MARTÍN, MARCELO	Rep. de la Confederación Helvética

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se concede autorización para desempeñar sus respectivos cargos de cónsules y vicecónsules honorarios, propuestos por gobiernos extranjeros según lo establecido en la ley 23.732, a los ciudadanos argentinos comprendidos

en la nómina anexa, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley, acorde con las constancias enviadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, ha aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado y acuerda en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Guillermo R. Carmona.